

Nota Informativa

Evolución de la vigilancia de obligaciones Fiscales del SAT, 2018-2024

El fundamento del marco jurídico fiscal, en México, es el Artículo 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la obligación de los ciudadanos de contribuir al gasto público, de manera proporcional y equitativa. Esta disposición es la base del sistema fiscal mexicano, cuyo propósito es exigir que todos los habitantes y entidades con capacidad económica participen en el sostenimiento de los servicios públicos, tanto a nivel federal, como estatal y municipal. Esta obligación constitucional no solo busca la justicia fiscal, sino también garantizar que el Estado cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus funciones esenciales de promover el desarrollo social y económico del país y de gobierno.

En consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones fiscales es un elemento fundamental para garantizar la recaudación efectiva de los ingresos públicos, para llevarlas a cabo. La correcta aplicación de las leyes tributarias es responsabilidad tanto de los contribuyentes como de las autoridades fiscales, siendo estas últimas quienes deben asegurar que los primeros actúen conforme a las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente, por lo que el objetivo de esta nota es analizar la

evolución de las estrategias de vigilancia de obligaciones Fiscales entre 2018 y 2024; con el propósito de ver la efectividad de esos cambios en la mejora de la recaudación fiscal.

Para lograr el cumplimiento de esta obligación, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en ejercicio de las facultades que le confiere el Código Fiscal de la Federación (CFF), lleva a cabo una serie de acciones de vigilancia y fiscalización de las obligaciones fiscales. Al respecto, el artículo 42, primer párrafo del CFF establece que las autoridades fiscales tienen la facultad de revisar si las personas y empresas cumplen con sus obligaciones de pagar los impuestos establecidas en las leyes fiscales y aduaneras, así como la de investigar si se cometieron delitos fiscales, como la evasión del pago de impuestos, y compartir esta información con otras autoridades, si es necesario, pues a la palabra establece:

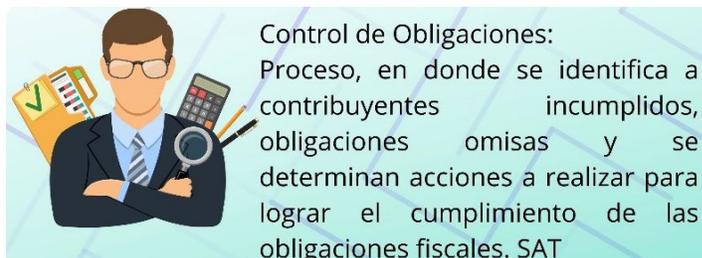
“Artículo 42. Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados, los asesores fiscales, las instituciones financieras; las fiduciarias, los fideicomitentes o los fideicomisarios, en el caso de los fideicomisos, y las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales(...)”¹

Dadas estas atribuciones, las facultades otorgadas a la autoridad fiscal para garantizar el cumplimiento de sus acciones, son las siguientes:

¹ H. Congreso de la Unión, Código Fiscal de la Federación, pág. 90, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>



Por lo tanto, el SAT está facultado para realizar visitas domiciliarias, revisiones electrónicas, auditorías, y solicitar información a contribuyentes, terceros relacionados e instituciones financieras. Estas acciones no solo buscan



detectar irregularidades o evasión fiscal, sino también fomentar una cultura de cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.

El SAT, como organismo encargado de la recaudación de impuestos federales, desempeña un papel clave en la vigilancia de las obligaciones fiscales. Para llevar a cabo esta función está facultado por el CFF para realizar una serie de acciones, que van desde la verificación de la correcta presentación de declaraciones y la revisión de la contabilidad de los contribuyentes, hasta la imposición de sanciones por el incumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras. Al respecto el Artículo 52 del CFF establece:

“Artículo 52 A. Cuando las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación a que se refiere la fracción IV del artículo

42 de este Código, revisen el dictamen y demás información a que se refiere este artículo y el Reglamento de este Código (...)

...

I. ...

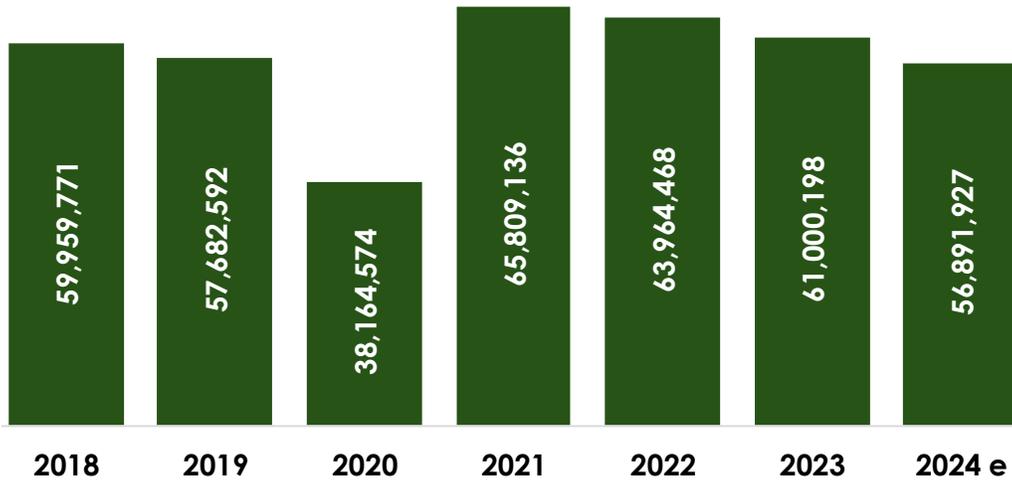
II. ...

III. Las autoridades fiscales podrán, en cualquier tiempo, solicitar a los terceros relacionados con el contribuyente o responsables solidarios, la información y documentación para verificar si son ciertos los datos consignados en el dictamen y en los demás documentos, en cuyo caso, la solicitud respectiva se hará por escrito, notificando copia de la misma al contribuyente.”²

La vigilancia de las obligaciones fiscales es, por lo tanto, un mecanismo necesario para hacer efectiva la obligación constitucional de contribuir al gasto público. Sin una supervisión adecuada, la equidad y proporcionalidad mencionadas en el Artículo 31, Fracción IV perderían sentido, y el sistema tributario se vería afectado por la evasión fiscal, elusión de responsabilidades y el incumplimiento de la norma. La fiscalización no solo protege los intereses del Estado, sino que también contribuye a la justicia social, al asegurar que todos los actores económicos participen de manera justa y equitativa en el financiamiento del desarrollo nacional.

² Ibid., pág. 108.

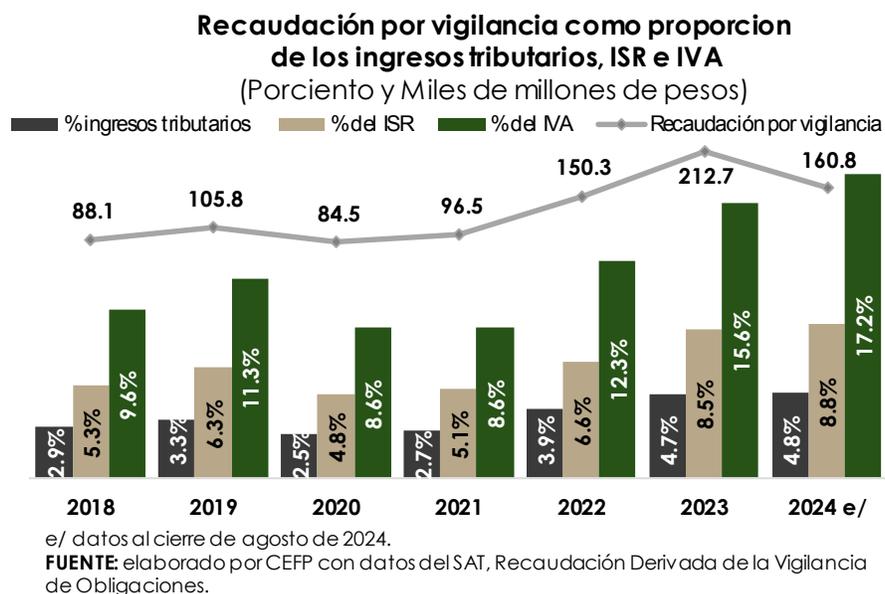
Vigilancia de obligaciones fiscales (Número de actos)



e/ datos al cierre de agosto de 2024.

FUENTE: elaborado por CEFP con datos del SAT, Recaudación Derivada de la Vigilancia de Obligaciones.

Entre 2018 y agosto de 2024 se han realizado 403 millones 472 mil 666 actos de vigilancia de obligaciones fiscales. Durante 2019 y 2020 se reportó una disminución de los actos de vigilancia, con una baja de 33.8 por ciento respecto a 2019, al ubicarse en 38 millones 164 mil actos. Esta reducción tan importante en la fiscalización se da como resultado de la suspensión de actividades, provocada por la pandemia de COVID 19; por lo que, para 2021, se registró un efecto de rebote, al reportarse un incremento de 72.4 por ciento en este tipo de actos administrativos en comparación con los resultados de 2020 (si se compara con 2019, se observa un aumento de los actos de fiscalización de 14.1%); lo anterior debido a que, si bien se tenían identificadas las actividades a realizar, no podían ser ejecutadas debido al cierre de actividades, tanto por la autoridad fiscal, como por los contribuyentes afectados.



Si se observa la evolución de la recuperación de recursos a través de la vigilancia de la autoridad fiscal se advierte que durante 2018 se captaron por este concepto 88.1 miles de millones de pesos (Mmp), monto que representó 2.9 por ciento de los ingresos tributarios (5.3% del ISR y 9.6% del IVA). Para 2023 se registra una mayor recuperación, logrando captar una recaudación de 212.7 Mmp, equivalente al 4.7 por ciento de los ingresos tributarios, el 8.5 por ciento de la captación del ISR y 15.6 por ciento de los ingresos por IVA.

La vigilancia de obligaciones fiscales se realiza a través de mecanismos como la práctica de visitas domiciliarias, las revisiones electrónicas, y la solicitud de informes y documentación a contribuyentes, los cuales el SAT divide en dos grandes grupos: uno, la vigilancia del cumplimiento, que es el proceso de evaluar continuamente si una organización cumple con los requisitos reglamentarios, las políticas internas y las normas específicas del sector; y dos, la vigilancia profunda, que es un programa que busca rectificar omisiones, diferencias e inconsistencias detectadas entre los datos

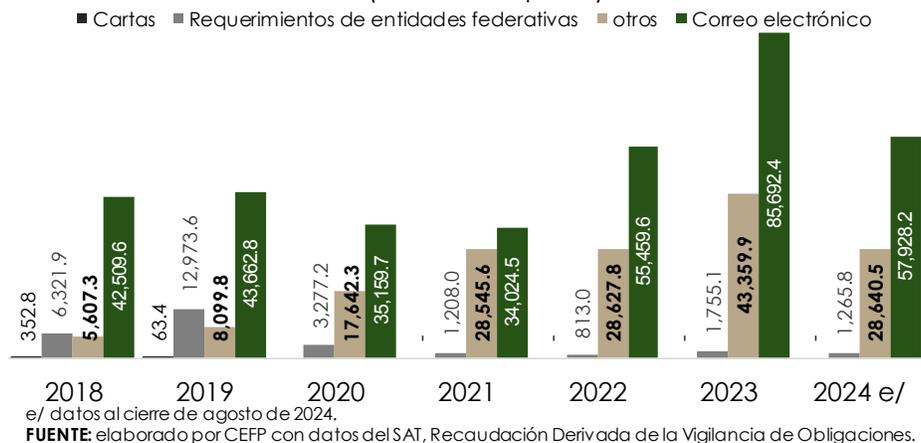
manifestados en las declaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales, tanto propia como de terceros.

Entre 2018 y 2023, la estrategia desarrollada por la autoridad fiscal más efectiva en términos económicos ha sido la vigilancia del cumplimiento, dado que durante este periodo se reporta un crecimiento medio real anual de 13.6 por ciento, al alcanzar un monto al cierre de 2023 de 130 mil 807.4 mdp, que representa 2.4 veces el monto obtenido en 2018 (ver gráfico siguiente).



Si se analizan los medios más eficientes de manera específica, se puede ver que en la vigilancia por cumplimiento, las notificaciones por correo electrónico son las que mejor resultados ofrecen, debido al cambio que ha existido en la comunicación de la autoridad fiscal con los contribuyentes, que ha migrado a medios electrónicos para optimizar recursos, pues a partir de 2022 se observa un aumento del 52.7 por ciento real anual, en la compensación por notificaciones atrasadas, a pesar de la situación compleja vivida en los dos años previos.

Recaudación derivada de la vigilancia de cumplimiento (Millones de pesos)

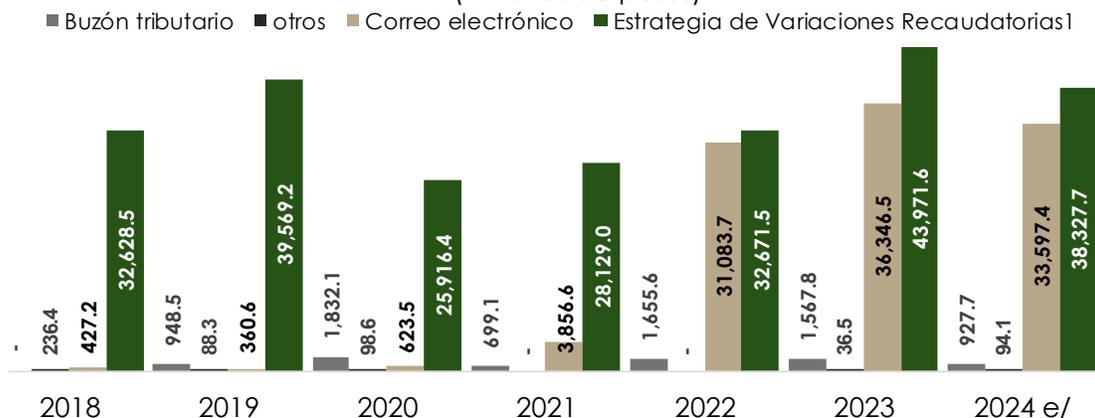


Para el año 2023 se cierra el ciclo de compensación, con una recaudación de 85 mil 692.4 mdp (un incremento de 47.2% real anual respecto a 2022).

Por el lado de la vigilancia profunda se tiene que el método más eficiente ha sido la “Estrategia de Variaciones Recaudatorias”³ con una evolución real anual desde 2020 hasta el cierre de 2023 de 13.2 por ciento. Para el cierre de 2024 se espera que estos números mejoren significativamente, dado que al mes de agosto ya se reporta el 87.2 por ciento de lo estimado para ese ejercicio fiscal, al ubicarse en 38 mil 327.7 mdp.

³ La “Estrategia de Variaciones Recaudatorias” es la forma en que en este texto se denomina a las estrategias implementadas por el SAT en dos etapas: en una primer etapa se le denominaba a la estrategia, “caídas recaudatorias” que son clasificadas en el programa enfocado en identificar contribuyentes que presenten variaciones atípicas en el pago de sus declaraciones, detectar inconsistencias y promover su corrección; en una segunda etapa, a partir de 2022, cambió su nombre a “Revisiones profundas”, sin embargo, para que no se confunda la estrategia con la del tipo de vigilancia, ni tampoco se confunda con una reducción de la recaudación, o con la renuncia en la obtención de recursos se modificó el nombre del programa, para facilitar el entendimiento del lector.

Recaudación derivada de la vigilancia profundo (Millones de pesos)



1/La "Estrategia de Variaciones Recaudatorias" es la forma en que en este texto denominamos a las estrategia implementada por el SAT en dos etapas: en una primer etapa con la estrategia de "caídas recaudatorias" son el programa enfocado en identificar contribuyentes que presenten variaciones atípicas en el pago de sus declaraciones, detectar inconsistencias y promover su corrección, en una segunda etapa en el 2022 cambió su nombre a "Revisiones profundas", sin embargo, para que no se confunda la estrategia con la del tipo de vigilancia, ni tampoco se confunda con una baja o renuncia en la obtención de recursos se modificó el nombre del programa, para facilitar el entendimiento del lector.

e/ datos al cierre de agosto de 2024

FUENTE: elaborado por el CEFP con datos del SAT, Recaudación derivada de la vigilancia de obligaciones

El segundo medio para la obtención de recursos es el correo electrónico, que de manera similar a la observada en la vigilancia de cumplimiento, ha mostrado un crecimiento significativo que alcanza 268 por ciento real anual entre 2020 y 2023. La evolución de este medio de fiscalización ha logrado posicionarse de manera interesante, pues es el menos costoso en su aplicación.

Consideraciones Finales

El cumplimiento de las obligaciones fiscales es crucial para el desarrollo económico y social del país. Las autoridades fiscales, en especial el SAT, tienen la responsabilidad de vigilar que los contribuyentes cumplan con las disposiciones fiscales mediante visitas domiciliarias, revisiones electrónicas y auditorías, facultades otorgadas por el CFF, específicamente en su Artículo 42, mediante acciones que buscan garantizar la recaudación y fomentar una cultura de cumplimiento voluntario.

Entre las acciones de vigilancia se encuentra la "vigilancia de cumplimiento", que evalúa si las organizaciones cumplen con los requisitos reglamentarios, y la "vigilancia profunda", que corrige omisiones y diferencias en las declaraciones de los contribuyentes, cruzando información con bases de datos institucionales.

El periodo de 2018 a 2024 se caracteriza por una evolución constante en la vigilancia fiscal, aunque se vio interrumpido por la pandemia de COVID-19. Derivado de ello, entre 2019 y 2020, los actos de vigilancia disminuyeron por la suspensión de actividades. Sin embargo, en 2021, hubo un repunte significativo, superando incluso los niveles previos a la pandemia. Esto refleja la reactivación de las actividades fiscales y el esfuerzo del SAT por recuperar el tiempo perdido.

La estrategia de "vigilancia del cumplimiento" ha sido la más eficiente en términos económicos durante el periodo analizado, con un crecimiento real anual del 13.6% hasta 2023, alcanzando los 130 mil 807.4 mdp, lo que representa más del doble de lo recaudado en 2018. Esta estrategia ha optimizado el uso de recursos a través de medios electrónicos, como el correo electrónico que ha demostrado ser uno de los métodos más eficientes para notificar a los contribuyentes. A pesar de las caídas en 2020 y 2021, las notificaciones electrónicas aumentaron significativamente en 2022 y 2023.

Por otro lado, la "vigilancia profunda" también ha sido efectiva, con un crecimiento real anual del 13.2% entre 2020 y 2023, reportando hasta agosto de 2024 una recaudación de 38 mil 327.7 mdp, equivalente al 87.2% de lo proyectado para ese año.

El SAT ha implementado un sistema de vigilancia fiscal robusto, que ha permitido aumentar significativamente la recaudación de impuestos, pues al cierre de agosto de 2024 representó el 4.8 por ciento de la recaudación tributaria del año (8.8% del ISR y 17.2% del IVA) mediante el uso de tecnología y estrategias focalizadas en el cumplimiento y la corrección de inconsistencias. A pesar de los desafíos que supuso la pandemia, las autoridades fiscales han demostrado resiliencia y capacidad de adaptación, optimizando sus procesos de supervisión y recaudación, lo que ha resultado en un sistema tributario más eficiente y justo para el país.

Fuentes de Información

Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

____Código Fiscal de la Federación, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

Servicio de Administración Tributaria, Recaudación derivada de la Vigilancia de Obligaciones, disponible en http://m.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/RecDerVig.html

Secretaría de hacienda y Crédito Público, Estadísticas oportunas, disponible en <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>

